



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO
23

ESQUEL, 26/10/2020

Publicación Oficial
Edición de 33 Páginas.-

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1405/2020 al N° 1488/2020

Y

ORDENANZAS SINTETIZADAS DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 131/2020 al N° 146/2020,
N° 148/2020 al N° 150/2020,
N° 152/2020 y N° 153/2020

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL.-
RESOLUCIÓN N° 1405/20 01/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al Señor Inalef Claudio Gabriel CUIT 20-37148118-5 por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$24.650,00.-), según factura "C" 00002 – 00000113; correspondiente a las tareas de Desinfección realizadas a las siguientes Empresas:

A) Alimentos del Lago	fecha 27/08/2020 - acta s/n - \$850.00
B) Correo Andreani S.A.	fecha 13/08/2020 - acta s/n - \$850.00
C) Correo Andreani S.A.	fecha 16/08/2020 - acta s/n - \$850.00
D) Correo Andreani S.A.	fecha 18/08/2020 - acta s/n - \$850.00
E) Correo Andreani S.A.	fecha 26/08/2020 - acta s/n - \$850.00
F) Diesser	fecha 21/08/2020 - acta s/n - \$850.00
G) El Forastero	fecha 21/08/2020 - acta s/n - \$850.00
H) Étap S.R.L.	fecha 30/07/2020 - acta s/n - \$850.00
I) Etap S.R.L.	fecha 06/08/2020 - acta s/n - \$850.00
J) Etap S.R.L.	fecha 11/08/2020 - acta s/n - \$850.00
K) Florenza Sergio Jesus	fecha 14/08/2020 - acta s/n - \$850.00
L) Florenza Sergio Jesus	fecha 27/08/2020 - acta s/n - \$850.00
LL) Gas Trelew S.A.	fecha 21/08/2020 - acta s/n - \$850.00
M) Lucacen S.R.L.	fecha 14/08/2020 - acta s/n - \$850.00
N) Lucacen S.R.L.	fecha 21/08/2020 - acta s/n - \$850.00
Ñ) Marra Express S.R.L	fecha 24/08/2020 - acta s/n - \$850.00
O) Mario Zamponi Y Cia S.A.	fecha 26/08/2020 - acta s/n - \$850.00
P) Mensajería Y Paqueteria Tato	fecha 28/08/2020 - acta s/n - \$850.00
Q) Morala Neumáticos S.R.L.	fecha 25/08/2020 - acta s/n - \$850.00
R) Plate Y Cia S.A.C.	fecha 20/08/2020 - acta s/n - \$850.00
S) Russo Gabriel Alejandro	fecha 21/08/2020 - acta s/n - \$850.00
T) Russo Gabriel Alejandro	fecha 26/08/2020 - acta s/n - \$850.00
U) Tienda De Mascotas	fecha 21/08/2020 - acta s/n - \$850.00
V) Transporte Ps S.R.L.	fecha 20/08/2020 - acta s/n - \$850.00
W) Transporte PS S.R.L.	fecha 25/08/2020 - acta s/n - \$850.00
X) Transporte Ps S.R.L.	fecha 26/08/2020 - acta s/n - \$850.00
Y) Transporte Ps S.R.L.	fecha 28/08/2020 - acta s/n - \$850.00
Z) Transporte Mansilla Martin S.R.L.	fecha 21/08/2020 - acta s/n - \$850.00
AA) Correo Urbano Express S.A.	fecha 24/08/2020 - acta s/n - \$850.00

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1406/20 01/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa Siempre S.R.L. CUIT 30715595008, por la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta, (\$14.450,00.-); según facturas "B" 00004 - 00000052; "B" 00004 - 00000053; "B" 00004 - 00000054; correspondientes a las tareas de Desinfección realizadas a las siguientes Empresas:

A) Alimentos Del Lago	fecha 08/09/2020 - acta 515 - \$850.00
B) Logística Vibo (Ávila Daniel)	fecha 10/09/2020 - acta 520 - \$850.00
C) Correo Andreani S.A	fecha 01/09/2020 - acta 498 - \$850.00
D) Correo Andreani S.A.	fecha 10/09/2020 - acta 524 - \$850.00
E) Distribuidora VDB S.R.L.	fecha 10/09/2020 - acta 521 - \$850.00
F) Dicasur Distribuidora de Carnes del Sur S.R.L.	fecha 02/09/2020 - acta 504 - \$850.00
G) Disser	fecha 01/09/2020 - acta 499 - \$850.00
H) Las Acacias S.R.L.	fecha 02/09/2020 - acta 501 - \$850.00
I) Maca S.R.L.	fecha 09/09/2020 - acta 516 - \$850.00
J) Maranatha S.R.L.	fecha 09/09/2020 - acta 517 - \$850.00
K) Malatesta Parabrisas (Malatesta Sergio)	fecha 01/08/2020 - acta 500 - \$850.00
L) Pedro Gestiones Y Cargas (Porman Sea Pedro)	fecha 10/09/2020 - acta 523 - \$850.00
LL) Puelche S.A.	fecha 26/08/2020 - acta 480 - \$850.00
M) Puelche S.A.	fecha 11/09/2020 - acta 525 - \$850.00
N) Prohigiene (Prohigiene de Navarro Juan Pablo)	fecha 02/09/2020 - acta 505 - \$850.00
Ñ) Transporte Ps S.R.L.	fecha 08/09/2020 - acta 513 - \$850.00
O) Transporte Del Neuquén (Capovilla Pablo Jorge)	fecha 11/09/2020 - acta 552 - \$850.00

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1407/20 01/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a liquidar, a partir del 1 de septiembre de 2020 el 50% de los haberes, a la agente Carrasco Yanina Fernanda, categoría 3, Planta Permanente, en virtud de haber agotado

el plazo de 365 días de licencia por enfermedad de larga evolución conforme lo establecido en el artículo 53°, punto 2) del Estatuto para el Personal Municipal (Ord. 40/86).

ART. 2: Notifíquese a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1408/20 01/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Renovar el incremento de las horas cátedras a los profesores titulares dependientes de la Secretaría Deportes y Recreación desde el 01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre del mismo año, que continuarán prestando servicios en la Secretaría de Deportes y Recreación, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Horas	Tarea
Zenzano Moggiano, Marta Susana	26607901	6	Prof. Educación física
Lexow, Pablo	20658094	14	Prof. Educación física
Lara, Pablo Javier	22241041	24	Prof. Educación física
Pascual, Maria Candela	27605861	8	Prof. Educación física
Spataro, Jose Mariano	22120612	30	Prof. Educación física
Bassi, Alejandra Beatriz	14927926	17	Prof. Educación física
Gonzalez, Paris Mario Ceferino	23514862	6	Prof. Educación física
Thumann, Diego Alfonso	26944542	30	Prof. Educación física
Finocchiaro, Gisela Roxana	30895770	26	Prof. Educación física
Cufre, Juan Cruz	29852039	12	Prof. Educación física

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de los educadores citados precedentemente, a la Partida Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaría de Deportes y Recreación / Sección 1 Erogaciones Corrientes y Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1409/20 01/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Castro Carlos Manuel	10.296.705	AC043RM JZX288	31/08/2020	31/08/2021
2	Alvarez Jose Oscar	11.237.803	AMO563	07/09/2020	07/09/2021
3	Campodonico Nestor	10.422.608	BBO132	07/09/2020	07/09/2021
4	Gonzalez Criado Imanol	52.179.146	EMD473	07/09/2020	07/09/2021
5	Williams Benjamin Ariel	43.825.661	AA820GC	08/09/2020	08/09/2021
6	Crova Tomas Francisco	38.497.537	NWT363	10/09/2020	10/09/2021
7	Reynoso Ruben	7.328.711	AD159OY	10/09/2020	10/09/2021
8	Iturburu Rodolfo Daniel	7.815.357	AE287PS	10/09/2020	10/09/2021
9	Villa Nogueyra Juan Marcos	43.825.586	AD612ZN AZX051	10/09/2020	10/09/2021
				11/09/2020	10/09/2021
10	Sandoval Franco Jesus	49.558.429	IWD810	14/09/2020	14/09/2021
11	Horiszny Miguel Angel	16.049.953	FXQ648	17/09/2020	27/01/2021
12	Moyano Susana Antonia	16.990.248	AA317YZ	23/09/2020	23/09/2021
13	Riquelme Saavedra	48.013.479	NDJ546	25/09/2020	25/09/2021

	Gianella				
14	Villarroel Sonia Edith	16.317.079	AB323JZ	25/09/2020	25/09/2021
15	Daher Maria Alejandra	20.094.845	AD895FN	25/09/2020	25/09/2021
16	Montanares Carmen Sonia	16.767.926	PGJ227	25/09/2020	25/09/2021
17	Ovando Marcos Nicolas	48.735.054	JGL447	25/09/2020	25/09/2021
18	Barcelona Jose Omar	10.767.845	IGY850	28/09/2020	28/09/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1410/20 01/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Desafectar de la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y obras particulares al agente Nichols Enrique Gaston D.N.I. N° 32.720.067, Categoría 8, Planta Permanente, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181°, de la Ordenanza N° 209/90 del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones.-

ART. 2: Autorizar el pase del agente antes mencionado, a partir del 29 de septiembre de 2020, a la Secretaría de Gobierno, a fin de cumplir funciones administrativas en la Dirección de defensa al consumidor.

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1°, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Gobierno.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1411/20 02/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Fijase, a partir del 01 de Septiembre de 2020, los sueldos básicos para el Personal de Planta Temporaria, Permanente y Política que constan en el Anexo N° I.

ART. 2: Incrementase, a partir del 01 de Septiembre de 2020, el ítem “Suma Remunerativa No Bonificable – Acuerdo 05/2020 otorgado mediante Resolución N° 760/2020, en la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500). Quedando en la suma final de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4500)

ART. 3: Establezcase, que la suma a la que se refiere el **ART. 2** será proporcional a las horas trabajadas en el caso del Personal Docente, tomando como base la cantidad de 30 hs semanales.

ART. 4: Elevese, al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

ART. 5: Notifíquese, al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut

ART. 6: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1412/20 02/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago del Recibo B N° 00002-000001594 de la Escribana Trucco Norma Elizabeth CUIT 27-11438651-6 por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno (\$3581) correspondiente a honorarios por certificación de documentación.

ART. 2: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1°, a la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Hacienda / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios

ART. 3: Registrase, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1413/20 02/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Establézcase LA PORTADA de acceso a Esquel sobre la Ruta Nacional N°259 (puesto N°625), como primer punto de control, donde realizarán sus funciones, el personal de la Policía del Chubut, de la Policía Federal Argentina, de Salud perteneciente al Área Programática Esquel y de la Dirección de Bromatología, Dirección de Comercio y Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Esquel

ART. 2: Establézcase a LA TERMINAL DE OMNIBUS de la ciudad de Esquel como el sitio donde se recibirán a las empresas de transportes que traigan pasajeros a Esquel, como también la salida y llegada de transporte interurbano. También se realizarán la desinfección y traspaso de las mercaderías transportadas en vehículos que provengan de otras ciudades y que realizan la distribución en la ciudad de Esquel y Trevelin. Aquí cumplirán sus funciones, personal de la Policía Patrimonial de la Pcia. Del Chubut, Policía Federal Argentina, Dirección de Bromatología, Dirección de Comercio y Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Esquel.

ART. 3: Se realizarán los siguientes procedimientos para el **TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL.**

Implementase el Protocolo de Control Sanitario de Transporte de mercadería, elaborado por el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM): Área Programática Esquel, Policía de la Provincia del Chubut y Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel

En LA PORTADA el personal de Salud, tomará el registro y estado de salud del Chofer y acompañante. El personal Municipal o Policial precintará la caja de la carga a todo vehículo de transporte de mercadería que ingrese a nuestra ciudad. El vehículo precintado deberá dirigirse a LA TERMINAL (punto de clasificación), donde el personal municipal procederá a retirar el precinto. Se le informará al chofer el recorrido obligatorio que deberá realizar.

Los transportistas y sus acompañantes previo al ingreso a la ciudad de Esquel, que provengan de zonas de circulación comunitaria de Covid-19, en caso de que necesitare pernoctar en la ciudad, deberán informar al personal de Salud, el lugar y tiempo de su estadía en la ciudad. El personal de Salud le informará las restricciones sanitarias que corresponden.

Los transportistas (choferes y acompañantes) que tengan domicilio en la provincia del Chubut, podrán realizar el reparto en la ciudad siempre y cuando: se acredite su domicilio (DNI), no provenga de una ciudad declarada con Circulación Comunitaria (o lo que indiquen las autoridades de Salud local); presente la hoja de ruta, complete su trámite ante Salud en LA PORTADA y se presente el comprobante de una entidad oficial que acredite que se realizó el trasbordo de mercadería dentro de la Provincia, cumpliendo las normas de bioseguridad (o que la mercadería proviene de Chubut en caso de domicilios fiscales fuera de esta provincia). Se adjunta el certificado para ser completado por una autoridad oficial.

Lo dispuesto en artículo anterior, no será aplicable para los transportes que provengan de las ciudades dentro de la Provincia del Chubut declaradas "zonas de circulación comunitaria", como tampoco los que hayan realizado carga y/o descarga en estas ciudades consideradas zona de riesgo o que no pertenezcan a Chubut. El personal de LA PORTADA informará al personal de LA TERMINAL los datos del vehículo que se dirige hacia allí. Si el vehículo no llegara a destino, se dará aviso a la Policía y se labrarán las Actas de infracción según las normas vigentes.

El horario establecido para el control en LA PORTADA, será todos los días de 08:00hs hasta las 00:00hs. Todo transporte que llega pasado de las 00:00hs, deberá permanecer en la zona de LA PORTADA.

En LA TERMINAL, los inspectores municipales quitaran los precintos confeccionando el correspondiente registro y determinaran si la carga requiere o no desinfección y cual será si fuera necesario continuar con su recorrido. El personal de la Policía Patrimonial y el personal municipal controlarán las cargas y el distanciamiento entre el chofer y acompañante (si lo hubiera) con otras personas. El horario de atención será todos los días de 08:00hs a 20:00hs.

El vehículo que entrara a la ciudad después de las 20:00hs, y hasta las 24hs podrán estacionarse en: ZONA 1 LA PORTADA. ZONA 2 está ubicada desde el comienzo del cementerio, espacio de la Estación de Servicio de Combustible, Playón de la concesionaria de autos y frente del Camping. ZONA 3 LA TERMINAL, estacionará adentro o fuera de la misma hasta el día siguiente que podrá efectuar la descarga. Los choferes y ayudantes no podrán alejarse del vehículo, circular por la ciudad ni establecer contacto con otras personas (tal cual lo indicará personal de Salud de modo de cumplir con el aislamiento transitorio).

El transportista abonará el servicio de desinfección a las empresas habilitadas para tal fin. La empresa de desinfección confeccionará el certificado de trabajo que los transportistas deberán abonar en la oficina **Rapipago o Pago Fácil**. En el caso que las desinfecciones se realicen los días sábados, domingos y feriados el pago se hará directamente a la empresa de desinfección. Los inspectores municipales controlarán previo a la salida del transportista de LA TERMINAL, que se haya abonado la desinfección. Caso contrario no podrá retirar el transporte del predio.

Todas las cargas sin excepción irán a LA TERMINAL. La mercadería de droguerías, farmacias u otras que requieren pronto despacho tendrán prioridad para ser atendidos en LA PORTADA, como en LA TERMINAL.

Queda expresamente prohibido el ingreso de cualquier persona ajena al operativo de descarga, traspaso, desinfección y control general de cargas en LA TERMINAL, a los efectos de no obstruir el trabajo de los inspectores municipales, empresas de desinfección y personal policial.

El personal municipal llevará un registro de Camiones, procedencia, personal de descarga y clientes que hayan retirado las mercaderías, que quedara a disposición del sistema de Salud, para permitir el seguimiento epidemiológico si fuera necesario.

El municipio de Trevelin, proveerá los precintos necesarios para aquellos transportes que partan desde LA TERMINAL y tengan destino final su ciudad.

Se adjunta al presente **ANEXO I**, Protocolo de control sanitario de transportes de Mercadería elaborado por el COEM

ART. 4: Se realizarán los siguientes procedimientos para la recepción de **TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS**

Toda persona que ingrese a la ciudad de Esquel por transporte terrestre o avión, proveniente de lugares establecidos por autoridades nacionales o provinciales como Zonas de circulación comunitaria de COVID-19 o **aquellas consideradas por Área Programática Noroeste, o de una provincia diferente a la de Chubut, deberá cumplir 14 días de Aislamiento Obligatorio según lo indiquen autoridades sanitarias provinciales**

Quienes deseen ingresar a la ciudad en transporte terrestre, deberán realizar una declaración jurada, que se encuentra en el sitio web de la municipalidad de Esquel (www.esquel.gov.ar). En la que constara de datos personales, motivo del viaje, y establecimiento hotelero habilitado, con pago a su cargo donde realizara el aislamiento preventivo obligatorio.

Se establece la frecuencia de ingreso de pasajeros a la ciudad, cada 15 días a fin de garantizar un mejor funcionamiento del sistema de salud.

La empresa de transporte que realice el viaje remitirá al Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) el formulario de solicitud de autorización de viaje, y una copia impresa de las declaraciones juradas de cada uno de los pasajeros. En el caso que no coincidan las declaraciones juradas con el listado de pasajeros de la empresa, no se aprobará la solicitud de autorización del viaje

El horario de salida desde la ciudad de origen deberá programarse de manera que la llegada a Esquel sea de lunes a viernes entre las 08:00 y las 19:00 horas, quedando de esta manera tiempo suficiente para la realización de los controles a los pasajeros. Durante el transcurso del viaje, el responsable del transporte deberá ponerse en contacto con las autoridades sanitarias y/o de seguridad a fin de coordinar el horario de llegada a Esquel. Deberá tenerse en cuenta además los horarios de apertura y cierre de la portada.

Una vez arribados a la portada de acceso a la ciudad sobre ruta 259 se le indicará al transportista el lugar al que deberá dirigirse con el fin de realizar el procedimiento de control de todos los pasajeros. Ningún pasajero podrá descender del vehículo hasta tanto lo dispongan quienes estén encargados del control de los mismos.

Al descender del vehículo, los pasajeros deberán someterse a un control sanitario a realizar por las autoridades sanitarias y de seguridad designados a tal fin. Posteriormente a ese control serán transportados en un vehículo determinado por personal de Salud hasta el establecimiento hotelero donde harán el aislamiento obligatorio. Salvo autorización expresa de autoridades sanitarias, ningún pasajero podrá transportarse en vehículos particulares.

Personal de Salud podrá exceptuar de cumplir el aislamiento en establecimientos hoteleros, determinando otro lugar a aquellas personas con problemas de salud debidamente certificado por Área Programática Esquel, a menores de 18 años. El Área Programática Esquel, deberá remitir documentación al municipio de Esquel avalando estas excepciones, a fin de dar cumplimiento al debido acto administrativo.

Los transportes colectivos de pasajeros y los pasajeros que ingresen a la ciudad deberán respetar el Protocolo de Viaje que se anexa a la presente

En el caso de quienes lleguen a la ciudad por transporte aéreo, se realizará un procedimiento similar de control en el aeropuerto o la portada de acceso a la ciudad.

Se adjunta a la presente **ANEXO II** la Declaración Jurada de viaje, Medidas preventivas generales Protocolo de transporte larga distancia.

ART. 5: Se realizarán los siguientes procedimientos para el ingreso de personas en **VEHICULOS PARTICULARES**.

Al arribar a LA PORTADA, personal policial hará descender a todos las personas del vehículo, quienes se dirigirán a la oficina de Control. Personal municipal confeccionará las declaraciones juradas para cada persona, de acuerdo al lugar de procedencia se decidirá si fuera necesario, la intervención del personal de Salud que definirá si corresponde o no el aislamiento preventivo

Formulario de Declaración Jurada: Será para todas las personas que ingresen a la ciudad, residentes o no.

Se adjunta a la presente como **ANEXO III**, el Formulario de la Declaración jurada de ingreso a la ciudad.

ART. 6: El incumplimiento de la presente Resolución o el falseamiento de datos tanto por parte de los transportistas, personas transportadas en empresas de transporte público y particulares en sus vehículos, hará pasible a los infractores de las sanciones dispuestas en Ordenanzas, Decretos y normas vigentes y/o de ser denunciados judicialmente por violación a las normas nacionales o provinciales.

ART. 7: Las medidas establecidas en la presente Resolución podrán ser modificadas atento a disposiciones del Ministerio de Salud de la provincia del Chubut.

ART. 8: Ratificar por medio de la presente la Disposición N°115/2020 – DPAPE-M.S.- del pasado 30 de septiembre del presente año. Documento que se adjunta a la presente como **ANEXO IV**.

ART. 9: Deróguense las Resoluciones municipales número 821/2020 y 877/2020.

ART. 10: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1414/20

05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a constituir un Plazo Fijo de fondos propios en el Banco del Chubut S.A por la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00), destinados a Gastos Corrientes y de Capital.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1415/20

05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00) en el Bco. Del Chubut S.A para Gastos Corrientes y de Capital. -

ART. 2: Autorízase, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1416/20

05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de pesos ochenta y siete mil seiscientos ochenta (\$87.680,00) a Gerardo R. Nicolais CUIT N° 20-17880809-6, con domicilio en Av. Ameghino 1927 de nuestra ciudad, por la factura "C" Punto de Venta: 00002 Comp.Nro00000579 correspondiente al valor total en concepto de insumos para realizar 274 cirugías en el quirófano Móvil (ketamina, xilacina, diazepam, algen-antibiótico, antroquina, suero, material descartable)

ART. 2: Imputar dicha erogación a las partidas:2-2-1-3-14-0 campaña de vacunación y esterilización.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1417/20

05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruebanse los planos, planillas y liquidaciones de cálculos de la Obra de Pavimentación, de las siguientes arterias:

DESALOJO DEL 37 entre Avenida Fontana y Pellegrini,

DESALOJO DEL 37 entre Pellegrini y Alberdi,

DESALOJO DEL 37 entre Alberdi y Volta y

DESALOJO DEL 37 entre Volta y Brown

ART. 2: Fijase el valor por m2 de Pavimento en Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (\$ 1538.92.-)

ART. 3: Fijase la fecha de iniciación de pago de la mencionada Obra, el día 20 de Diciembre de 2020.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1418/20 05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos (\$4.487,68), correspondiente al pago del Suplemento N° 000 de la póliza N° 187.450 de HDI Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a la capacitación de Construcción en Seco, en el periodo del 03/09/2020 al 30/11/2020, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1419/20 05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Ferretería Argentina S.R.L”, CUITN°30-60476001-8, correspondiente a los siguientes detalles:

Fecha de Vale	Factura N°	N° de Vale	Cliente	Importe \$
13/08/2020	B-0033-00074393	00000166	Neipan Laura, DNI.: 27.403.178	\$7.280,16
15/09/2020	B-0034-00109393	00000179	Cofre Balboa Dominica, DNI.: 92.878.699	\$14.600,53
Total en \$				\$21.880,69

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Ferretería Argentina S.R.L”, CUIT N° 30-60476001-8, por un importe total de Pesos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta con Sesenta y Nueve Cvos (\$21.880,69), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma al pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-5-2-4-1-1 Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1420/20 05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Ferretería Argentina S.R.L”, CUITN°30-60476001-8, correspondiente a los siguientes detalles:

Fecha de Vale	Factura N°	N° de Vale	Cliente	Importe \$
08/09/2020	B-0034-00108619	00000176	Antioco Margarita, DNI.: 24.584.694	\$983,03
Total en \$				\$983,03

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Ferretería Argentina S.R.L”, CUITN°30-60476001-8, por un importe total de Pesos Novecientos Ochenta y Tres con Tres Cvos (\$983,03), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma al pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-4-2-4-1-1 Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1421/20 05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Corralón Pasquini S.R.L”, CUITN°30-56413625-1, correspondiente a los siguientes detalles:

Fecha de Vale	Factura N°	N° de Vale	Cliente	Importe \$
24/08/2020	B- 0014-00009202	00000170	Fonseca Andres Ernesto, DNI: 18.218.642	\$8.637,57
Total en \$				\$8.637,57

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Corralón Pasquini S.R.L”, CUITN°30-56413625-1, por un importe total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta y Siete Cvos. (\$ 8.637,57), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma al pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-4-2-4-1-1 Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1422/20

05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Ferre-Sur”, de Roberts George Albert, CUITN°20-92109722-1, correspondiente a los siguientes detalles:

Fecha de Vale	Factura N°	N° de Vale	Cliente	Importe \$
03/01/2020	B- 0003- 00165602	00000077	Carrasco Norma Gisella, DNI: 38.535.679	\$44.992,93
03/01/2020	B- 0003- 00165674	00000076	Contreras Marcela Fabiana, DNI: 27.403.454	\$30.000,00
08/01/2020	B- 0003- 00165874	00000080	Salinas Martina Teodelina, DNI: 22.615.921	\$979,56
08/01/2020	B- 0003- 00165873	00000079	Salinas Martina Teodelina, DNI: 22.615.921	\$2.117,55
10/01/2020	B- 0003- 00166492	00000087	Zúñiga Silvina Ruth, DNI: 35.693.732	\$7.227,15
10/01/2020	B- 0003- 00166494	00000086	Zúñiga Beatriz Betiana, DNI: 33.771.889	\$44.985,52
04/02/2020	B- 0003- 00169200	00000111	Huenteo Patricia Alejandra, DNI: 28.516.866	\$1.500,00
09/01/2020	B- 0003- 00166493	00000081	Zúñiga Silvina Ruth, DNI: 35.693.732	\$37.194,27
14/01/2020	B- 0003- 00166537	00000093	Castillo Juana Avelina, DNI: 28.236.307	\$5.297,55
21/01/2020	B- 0003-00167293	00000098	Jara Paola Marilín, DNI: 35.381.249	\$2.047,62
23/01/2020	B- 0003- 00167569	00000100	Huenteo Patricia Alejandra, DNI: 28.516.866	\$30.652,59
28/01/2020	B- 0003- 00168066	00000104	Jaramillo Margarita Hortencia, DNI:22.272.965	\$37.954,92
31/01/2020	B- 0003- 00168101	00000110	Rodríguez Valeria Cristina, DNI: 34.663.589	\$5.740,50
Total en \$				\$250.690,16

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Ferre-Sur”, de Roberts George Albert, CUIT N° 20-92109722-1, por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Noventa con Dieciséis Cvos(\$ 250.690,16), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma al pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-4-2-4-1-1 Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1423/20

05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos (\$9.800.-), al Sr. Barrias Aníbal CUIT N° 20-18218786-1 según la factura C N° 0001-00000021, por las tareas que se detallan: detección fallas zona 4, testeo de cableado, teclado partición 1, reseteo de sistema, ubicación fallas en partición 3, detección fallas en cámaras de seguridad; emitida por el Sr. Barrias Aníbal.

ART. 2: Impútese la erogación correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 18 CAPEC E Incubadora de Empresas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1424/20

05/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el Certificado N° 1 correspondiente a la Obra denominada “Entubación de Perforación, instalación de bomba de agua y pistoneo de perforación en la PTRSU”, al contratista Juan Pablo Regolledo DNI 36.718.957, por un importe total de pesos ciento setenta y nueve mil ochenta con 00/100 ctvos (\$179.080,00).

ART. 2: Abonar la suma de pesos ciento setenta mil ciento veintiséis con 00/100 ctvos (\$170.126,00) al contratista Juan Pablo Regolledo, aplicada la retención del 5% del Fondo de Reparación.

ART. 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a hacer efectivo el pago del Certificado N° 1, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria 2-9-2-1-4-0 Mantenimiento PTRSU.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1425/20 **05/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura “C” N° 00002-0000013 con fecha 28 de setiembre de 2020, por un importe de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00), a la Lic. Patricia Lorena Codesal CUIT. 27-27975360-2, en concepto de honorarios por servicios de comunicación prestados durante la contingencia de coronavirus dependiente de la Secretaría de Ambiente durante todo el mes de setiembre de 2020.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-9-1-3-7-4 Programa de difusión y comunicación.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1426/20 **05/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Fijase las tarifas que se detallan a continuación para la presentación del servicio de transporte urbano de pasajeros en el ejido de la Ciudad de Esquel, las que comenzaran a regir a partir del 2° de octubre de 2020:

- | | |
|--|---|
| 1. Boleto Único..... | \$ 32,00 (pesos treinta y dos) |
| 2. Abono por veinte (20) boletos..... | \$ 576,00 (pesos quinientos setenta y seis) |
| 3. Boleto Estudiantil, por cada boleto..... | \$ 26,00 (pesos veintiséis) |
| (valido para primario, secundario, Terciario y/o Universitario- Nivel Inicial sin cargo) | |
| 4. Abono estudiantil, por veinte (20) boletos..... | \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta) |
| (válido para primario, secundario, Terciario y/o Universitario- Nivel Inicial sin cargo) | |
| 5. Menores de cuatro (4) años: sin cargo | |

ART. 2: Comuníquese la presente a la Secretaria de Transporte Multimodal de la Provincia del Chubut.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1427/20 **07/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a abonara la Sra. Olga Esther Maier, D.N.I. n° 16.872.256, mediante transferencia bancaria en cuenta n° 3275800201,CBU 0830002731002327580025, la suma total y final de Pesos Ciento Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Cinco Centavos (\$129.748,05), según Sentencia Definitiva N° 17/2020 y Sentencia Interlocutoria N° 96/20, en concepto de cobro de pesos regulados en autos caratulados: “MAIER, Olga Esther c/ Municipalidad de Esquel s/ Contencioso Administrativo” (Expte. N° 73 – Año 2019 CANO)”

ART. 2: Imputar la erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2-3-1-1-2 Previsión Indemnización Art. Nro. 29 inc. e.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1428/20 **07/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr., Freeman, Juan Manuel, D.N.I. N°13.330.127, a la confección y colocación de la señalización vial vigente frente a la entrada y salida de vehículos, en Avenida Alvear N°1244, según el siguiente detalle:

-Un (01) cartel de “Prohibido Estacionar” (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra “E” en color negro) con la restricción de las “24 hs.” anexo leyenda: “Garage”, confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).-

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro mts (04) y podrá ser pintado el cordón de color amarillo. -

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1429/20 07/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Sra. Miguela, Rosa Edit, DNI N° F3.987.126 y a el Sr. Pascual Ippolito, DNI N° 93.547.876, a la confección y colocación de la señalización vial restrictiva frente a su domicilio, ubicado calle Don Bosco N°2170, frente a la entrada de su propiedad, según el siguiente detalle:

-Dos (02) carteles de “Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados” (fondo azul, orla roja y una silla de rueda de color blanco) con la restricción de las “24 hs”., confeccionados e instalados según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo). -

- El pintado de color amarillo vial el Cordón cuneta correspondiente al sector señalado por los carteles y no deberá superar los cuatro (04) mts. -

ART. 2: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la legislación de Tránsito y seguridad vial vigente, exceptuando a los vehículos que posean el logo de discapacidad. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. –

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1430/20 07/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Un Centavos (\$ 18.845,61) correspondiente al pago del Endoso N° 1478791, Suplemento N° 2 de la póliza N° 1143721, Certificado N° 63142 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales en el periodo de 01/09/2020 al 01/10/2020, del productor de seguros Galeazzi Hernan Pablo.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaría de Deportes / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Seguros.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1431/20 07/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a efectuar el pago de la Factura “B” N° 0016-00000573, CUIT 34-50653988-0 de fecha 29 de Setiembre de 2020 de Esquel Televisora Color S.R.L., por un monto total de pesos Treinta y Dos Mil (32.000,00), en concepto del servicio prestado en la publicación del evento “Día del Niño”; que fue organizado en el mes de Agosto del año en curso, por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 9 Otros Servicios

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1432/20 07/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de la factura “C” N° 00003-00000033, de Patiño Mayer Mariana Cristina, CUIT N° 27-21732039-4, por un monto total de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos (\$24.600). La misma corresponde a la realización de los diseños de: formularios online para inscripción de Escuela Municipal de Natación y Escuelas Deportivas Municipales, cartel área Skate park, banners promocionales Doble Lago Futalufquen, banners de concientización y concurso fotográfico COVID-19, banners protocolos COVID-19 para kitesurf y kayak, y placas instagram vivo.

ART. 2: Imputar la suma a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaria de Deportes y Recreación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1433/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Bonificar en un 50% (Cincuenta por Ciento), el importe a abonar en concepto de alquiler y expensas por los locatarios de las Agencias de transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia que operan habitualmente en la estación terminal de ómnibus de Esquel, y dado los antecedentes por la emergencia sanitaria económica por COVID 19 no se encuentren brindando ningún tipo de servicio de transporte. Este beneficio será para los períodos de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal 2020 y alcanzara a los siguientes locales comerciales, siempre y cuando abonen en término: N° 1: -Empresa Crucero del Norte-; N° 2 – Empresa Vía Tac-; N° 3: -Empresa Etap SRL-; N° 5: -Empresa Marga S.A.-; N° 7: -Empresa El Amanecer SRL-; Nros. 8 y 9: -Empresa Don Otto S.A.-; N° 10: -Empresa Mar y Valle SRL.-

ART. 2: Bonificar en un 50% (Cincuenta por Ciento), el importe a abonar en concepto de alquiler y expensas por los locatarios de oficinas, concesionarios, kioscos y stands que se encuentren en la estación terminal de ómnibus de Esquel y dado los antecedentes por la emergencia sanitaria económica por COVID 19 no se encuentren desarrollando ningún tipo de actividad comercial. Este beneficio será para los períodos de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal 2020, y se aplicará a los siguientes locatarios siempre y cuando abonen en termino: Local N° 17: -Oficina La Hoya-; y Stand de la -Sra. Telma Ferrer.-

ART. 3: Bonificar en un 25% (Veinticinco por Ciento), el importe a abonar en concepto de alquiler y expensas por los locatarios que a continuación se detallan, de las Agencias de transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, de las empresas, concesionarios, kioscos, stands y oficinas que desarrollan su actividad comercial dentro de la Terminal de Ómnibus de Esquel y que han visto reducida la misma como consecuencia de la emergencia sanitaria económica por COVID 19. Este beneficio será para los períodos de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal 2020, y se aplicará a los locatarios siempre y cuando abonen en término: Locales: N° 04-Pedro Gestiones-; N° 6:-Jacobsen SRL-; N° 11 -Empresa MultiServ Transp- N° 16 -Crucero del Sur-; Kioscos N° 1 y 2. -Pago fácil-; Kioscos Nros. 3 y 4 -Kiosco "La Terminal"-.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1434/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Nómbrase en Planta Permanente de la Municipalidad de Esquel a los agentes dependientes de las distintas áreas del Municipio, con las categorías y funciones que se indican y que registran una antigüedad de más de cinco años en la Planta Temporaria en carácter de Contratado según detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Cat.	Rol	Sector
Anderson , Karina	25.724.777	3	Administrativa Catastro	Obras Publicas
Agüero, Gabriela R	25.335.528	3	Auxiliar de Sala	Desarrollo Social
Barria, Carlos Damián	32.334.149	3	Operario E. Verdes	Ambiente
Bustos , Silvia Daiana	22.428.097	3	Cocinera – C de Día	Desarrollo Social
Cainechu, Edita Cristina	23.304.089	3	Administrativa Dto. Rentas	Hacienda
Caire, Lucas Ubaldo	37.347.333	3	Recolector de Residuos	Ambiente
Canio, Elsa Haydee	20.236.882	3	Auxiliar de Jardín	Desarrollo Social
Capogrecco, Erminda	21.518.009	3	Auxiliar de Jardín	Desarrollo Social
Carrasco, Estela del C	20.095.634	3	Inspectora de Bromatología	Gobierno
Castillo, Sandra Inés	29.066.671	3	Operario E. Verdes	Ambiente
Centeno, Gisela Etel	32.720.259	3	Administrativa Cajera Suplente	Hacienda
Colinecul, Etelvina	32.720.259	3	Mucama Residencia Deportiva	Secretaria de Deportes
Curin, Antonio Enrique	29.878.740	3	Operario E. Verdes	Ambiente
Eliacincin, Carina Amelia	32.142.516	3	Administrativa NAC	Cultura y Educación
Ferrer, Nilo Martin	26.294.580	3	Administrativo museo	Cultura y Educación
Gaitan, Maira Alejandra	34.697.519	3	Auxiliar de Jardín	Desarrollo Social
Garrido, Ricardo Damián	33.529.484	3	Sereno Terminal	Gobierno
Gomez, Gloria Janet	31.261.012	3	Auxiliar de Sala	Desarrollo Social
Gonzalez, Berta Beatriz	29.545.683	3	Auxiliar de Sala Jardín	Desarrollo Social
Mansilla, Abel	28.118.989	3	Adm. Mesa de Entrada	Desarrollo Social
Marihuan, Paula Ximena	32.720.483	3	Adm. Atención al Público-tesorería	Hacienda
Mayorga, Mónica Graciela	21.518.052	3	Auxiliar Jardín Maternal	Desarrollo Social
Millal, María Alejandra	28.236.412	3	Inspector Ambiental	Ambiente
Millalonco Daniela Fernanda	32.720.332	3	Administrativa	Desarrollo Social
Millanahuel, Martin Jesús	33.287.201	3	Sereno	Gobierno
Nahuelquir, Graciela	22.427.390	3	Mucama Residencia Deportiva	Secretaria de Deportes
Negrette, Tania Marina	34.729.353	3	Auxiliar de sala Niñez Adolesc. y Flia	Desarrollo Social
Núñez, Betina Graciela	27.403.265	3	Educadora Vial	Gobierno
Ochoa, María Jesús	24.414.103	3	Adm. Biblioteca Municipal	Cultura y Educacion
Panquilef, Graciela	38.800.348	3	Cocinera en jardines Maternales	Desarrollo Social
Perez, Julio Ramon	29.649.033	3	Recolector de Residuos	Ambiente
Rayel, Mirta Liliana	30.376.611	3	Adm. Recaudaciones	Hacienda
Rosas, Daniela Lucrecia	29.493.502	B	Operadora SEM	Gobierno
Santander, Maria C.	32.720.040	3	Operadora de terreno SPD	Desarrollo Social
Solis, Jose Daniel	27.722.550	3	Informante Turistico	Turismo
Solis, Ricardo Diego	35.888.269	3	Maestranza	Secretaria de Deportes
Tapia, Mauricio Alejandro	27.975.272	3	Maestranza C.C.M	Cultura y Educacion
Tejeda, Adrián Sebastián	27.975.045	3	Administrativo recaudaciones	Hacienda
Tuliano, Juan José	13.624.500	3	Pintor de CAPEC	Turismo
Vazquez, Roberto Eduardo	26.944.662	3	Gasista	O. Publicas

Yañez Soledad	26.848.805	3	Control de Carnet	Secretaria de Deportes
---------------	------------	---	-------------------	------------------------

ART. 2: Notifíquese a los interesados, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1435/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a desafectar de la orden de compra N° 917/2020 efectuada la empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia “Supermercados La Anónima” CUIT 30-50673003-8 Sucursal 15 de la Ciudad de Esquel el compromiso N° 5465 correspondiente al ítem 3) 1 (una) Notebook 14” AMD A9 ST004RAR Marca Lenovo procesador AMD A9, Pantalla 14” HD RAM 8 GB Disco 1TB Windows 10 por la suma de \$ 65.999.- (pesos sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve) por no poder la empresa entregar la mercadería acordada.

ART. 2: Desafectar la suma de \$ 65.999.- (pesos sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve) de la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Hacienda / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 3 Equipamiento Informática

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1436/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con Treinta y Cuatro Cvos.- (\$ 4.966,34) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Omnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1437/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Cuatro Cvos.- (\$ 5.424,04) de la cta. cte. Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1438/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Tres Cvos.- (\$ 5.945,03) de la cta. cte. Nro. 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido del Banco del Chubut S.A., a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1439/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cuarenta y Nueve Cvos. (\$ 38.418,49) de la Cta. Cte. Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1440/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Catorce Mil Sesenta y Dos con Treinta y Cuatro Cvos. (\$ 14.062,34) de la Cta. Cte. Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1441/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de Pesos ciento nueve mil trescientos cuarenta y seis c/90 ctvos (\$ 109.346,90) a la empresa **TECNAT S.R.L.** empresa representada por su socio

gerente Sr. González Daniel Eduardo DNI: 17.790.010 en concepto de devolución de Fondo de Reparación, descontado en el Certificado N° 1, Certificado N°2, Certificado N°3, Certificado N°4 y Certificado N°5, de la obra "Módulo de enterramiento Sanitario P.T.R.S.U. 2° Etapa".

ART. 2: Imputar tal erogación a la Partida Presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaría de Ambiente / Sección 2 Erogación de Capital / Partida Principal 1 Equipamiento / Partida Parcial 4 Mantenimiento P.T.R.S.U."

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1442/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Nueve Mil (\$9.000,00), a nombre de la Sra. Cáceres Mariana Guadalupe, DNI N° 41.282.821, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de alquiler, durante el mes de Octubre del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Niñez Adolescencia y Flia. Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel, mediante Memorandum N° 149/2020 de fecha 06 de Octubre de 2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 6 Programa Atención de Familias Abordaje Sistemático

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1443/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Almonaci María Angélica, DNI N° 22.428.074, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del "Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad" de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 130/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1444/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Beliz Ponce de Leon Irina Abi, DNI N°43.614.614, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del "Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad" de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 132/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1445/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) al Sr. Cardenas Pablo Javier DNI N° 24.121.827, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del "Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad", de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 133/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1446/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Ortega Sandra Mariela, DNI N°26.249.058, correspondiente al mes de

Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 135/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1447/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) a la Sra. Morales Melina Maribel DNI N° 44.284.873, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N°136/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1448/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) a la Sra. Agüero Sonia DNI N° 25.724.792, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 139/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1449/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Bernardo Maria Soledad DNI N°36.320.980, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 143/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1450/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Cofre Diaz Jenifer Daniela, DNI N°37.395.166, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 144/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1451/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00) a la Sra. Constante María Soledad, DNI N°32.720.006, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 145/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1452/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Gonzalez Débora Elisabet DNI N° 38.800.110, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 146/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1453/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Loncon Maria Mabel DNI N° 25.099.473, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 147/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1454/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Farias Brenda Evelyn, DNI N°43.825.776, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 149/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1455/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) a la Sra. Carcamo Micaela Yanet DNI N° 40.739.241, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 150/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1456/20 08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) a la Sra. Sepulveda Florinda Mabel DNI N° 23.514.915, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 151/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1457/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Millaqueo Doris Maria DNI N° 27.436.866, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N°134/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1458/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Siete Mil (\$7.000,00) a la Sra. Salinas Ana Laura DNI N° 41.885.506, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N°137/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1459/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Traipe Silvia Janet DNI N° 35.381.437, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N°138/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1460/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Alveal Raquel DNI N°34.663.650, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N°141/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1461/20

08/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Barria Paula Micaela DNI N° 43.825.709, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N°142/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1462/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Urtasun Cynthia Elizabeth DNI N° 29.129.900, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N°148/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1463/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) a la Sra. Arce Gabriela Viviana DNI N° 25.215.247, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N°152/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1464/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a reintegrar al agente Pablo Javier Diaz DNI 23.709.104 la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00) abonados a la Cooperativa de Trabajo de Sonido y Arte Multimedia Limitada cuit 30-71610806-2 en concepto de pago de la primera cuota “curso operador de sonido en vivo” realizado por la Escuela de Audio “Aural”, conforme Factura B-0001-00001503 y transferencia n° 00795236.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Secretaría de Cultura y Educación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part Ppal 3 Servicios / Part Parc 10 Capacitación al Personal

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1465/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Peláez Villarroel Tamara Jimena DNI: 39.441.808, la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado “Transmitir Cultura”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 13 Promoción, Producción e Integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1466/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a depositar la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve (\$ 3.979) a la cuenta corriente N° 282-2907/2 de Dattatec.Com SRL – BBVA Banco Frances – CBU 0170282020000002970724 CUIT: 30-71017365-2, en concepto de pago Trimestral (período 17/10/2020 al 17/12/2020) por el servicio de Streaming (radio internet 200) destinado a la emisión online de los contenidos generados por la radio pública municipal.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Secretaría de Cultura y Educación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part Ppal 3 Servicios / Part Parc 6 Otros Servicios

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1467/20 **08/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura “C” N° 00002-00000012 con fecha 05 de octubre de 2020, por un importe de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), al Sr. Pereyra Bruno SilvestreCUIT.20-30191085-2, en concepto de Servicios prestados a la Secretaria de Ambiente en tareas de poda y raleo realizadas en el mes de setiembre de 2020.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-9-1-3-7-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1468/20 **09/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el contrato celebrado por la Municipalidad de Esquel, y el Sr. Ibarra Jorge Omar, CUIT 20-36320679-5, por la suma total de pesos doce mil quinientos (12.500), en concepto de tareas de recambio de cielorraso en sede vecinal B° 28 de Junio

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Ibarra Jorge Omar, CUIT 20-36320679-5, la suma total de pesos doce mil quinientos (12.500), según contrato adjunto.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir Recibo Oficial, el cual será suscripto por el Sr. Ibarra Jorge Omar, ya que la actividad encomendada no constituye su principal fuente de ingresos, por lo cual no emitirá factura.

ART. 4: Impútese tal erogación a la partida: 2-2-1-4-1-5 Asistencia a Junta Vecinales

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1469/20

09/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el contrato celebrado por la Municipalidad de Esquel, y el Sr. Antieco Lucas Matías, CUIT 20-37148360-9, por la suma total de pesos doce mil quinientos (12.500), en concepto de tareas de recambio de cielorraso en sede vecinal B° 28 de Junio

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Antieco Lucas Matías, CUIT 20-37148360-9, la suma total de pesos doce mil quinientos (12.500), según contrato adjunto.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir Recibo Oficial, el cual será suscripto por el Sr. Antieco Lucas Matías, ya que la actividad encomendada no constituye su principal fuente de ingresos, por lo cual no emitirá factura.

ART. 4: Impútese tal erogación a la partida: 2-2-1-4-1-5 Asistencia a Junta Vecinales

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1470/20

09/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el contrato celebrado por la Municipalidad de Esquel, y el Sr. Prieto Oscar Antonio, CUIT 20-30190804-1, por la suma total de pesos trece mil quinientos (13.500), en concepto de tareas de recambio de cielorraso y pintura sobre cielorraso, en sede vecinal B° 28 de Junio

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Prieto Oscar Antonio, CUIT 20-30190804-1, la suma total de pesos trece mil quinientos (13.500), según contrato adjunto.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir Recibo Oficial, el cual será suscripto por el Sr. Prieto Oscar Antonio, ya que la actividad encomendada no constituye su principal fuente de ingresos, por lo cual no emitirá factura.

ART. 4: Impútese tal erogación a la partida: 2-2-1-4-1-5 Asistencia a Junta Vecinales

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1471/20

09/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a constituir un Plazo Fijo en el Banco del Chubut S.A por la suma de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000,00), provenientes de fondos de Obras Públicas destinados a Gastos Corrientes y de Capital.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1472/20

09/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el Certificado N° 1, de la Obra Denominada “Construcción Puente De Godos” Loteo Valle Chico, por un importe total de pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) al Sr. Facundo Sebastian Lopez, DNI.N° 92.356.201 por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, de pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 342.000), al Sr. Facundo Sebastian Lopez DNI N° 92.356.201, aplicada la retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación.-

ART. 3: Imputar a tal erogación a la Partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Otros Bancos de Tierras Ord 151/00

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1473/20

13/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes vehículos a continuación detallados, en el marco del ART. 12 Inciso C de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Distribuidora	Dominio Vehículo	del		Vigencia	
			Desde	Hasta	Desde	Hasta

1	Corralon Pasquini S.R.L.	OWH718	14/09/2020	14/09/2021
2	Corralon Pasquini S.R.L.	JZX196	14/09/2020	14/09/2021
3	Corralon Pasquini S.R.L.	DVT376	14/09/2020	14/09/2021
4	Corralon Pasquini S.R.L.	DUF113	14/09/2020	14/09/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1474/20 13/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura "C" N° 00001-00000004 con fecha 06 de Octubre de 2020, por un importe de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), al Sr. Morales Carlos Javier, CUIT 20388000989, en concepto deservicios prestados a la Secretaría de Ambiente en tareas mantenimiento de los espacios verdes, durante el mes de Septiembre de 2020.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida:2-9-1-3-7-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1475/20 13/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Quilodran Damian Alejandro (CUIT: 20-39441899-5) con domicilio en Hermanos Paredes 0 de Esquel, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), según factura adjunta tipo "C" Punto de venta: N° 00001, Comp. N°00000007 de fecha 29 de septiembre de 2020, en concepto de pago por sonido y transmisión del ciclo "transmitir cultura" emitido desde el Auditorio Municipal los días 26 de septiembre, 3 de octubre, 10 de octubre y 17 de octubre de 2020 como la primera parte del ciclo mencionado.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 13 Promoción, Producción e Integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1476/20 13/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Guereña Alvaro DNI: 21.518.031, la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Transmitir Cultura".

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 13 Promoción, Producción e Integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1477/20 13/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el Certificado N° 1 de la Obra Denominada "Readecuación Espacio Cancha Sede Vecinal Barrio Estación", por un importe total de Pesos trescientos sesenta y un mil cincuenta (\$361.050,00) a la empresa Cerro Del Sur S.R.L. representada por Sr. Marcelo Yangüez DNI. 20.073.633, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, de pesos trescientos sesenta y un mil cincuenta (\$361.050,00) a la Contratista Cerro del Sur S.R.L. representada por el Sr. Marcelo Yangüez DNI. 20.073.633, imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2-5-2-2-1-2 – Ley II N°210 Consenso Fiscal Pto I - C.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1478/20 13/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Desafectar del Departamento de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno al agente Real Walter Oscar D.N.I. N° 29.772.253, Categoría 7, Planta Permanente, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181°, del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones y Dejar sin efecto el pago de Adicional, en concepto de Tareas Riesgosas o Insalubre, que le fuera otorgado, mediante Resolución 2159/2017 por sus funciones como inspector de tránsito.

ART. 2: Autorizar el pase del agente antes mencionado, a partir del 1 de octubre de 2020, a la División de Educación Vial dependiente de la Secretaria de Gobierno, a fin de cumplir funciones como educador vial y otorgar el pago del adicional que fija la Ordenanza 147/17 consistente en el 24% del sueldo básico de la categoría 16.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1479/20 **13/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Desafectar del Departamento de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno al agente Torrea Jose Fabian D.N.I. N° 22.615.807, Categoría 6, Planta Permanente, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181°, de la Ordenanza N° 209/90 del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones y Dejar sin efecto el pago de Adicional, en concepto de Tareas Riesgosas o Insalubre, que le fuera otorgado, mediante Resolución 351/2016 por sus funciones como inspector de bromatología

ART. 2: Autorizar el pase del agente antes mencionado, a partir del 1 de octubre de 2020, al Departamento de Comercio dependiente de la Secretaria de Gobierno, a fin de cumplir funciones como inspector de comercio y otorgar el pago del adicional que fija la Ordenanza 46/2010 consistente en el 70% del sueldo básico de la categoría de revista.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1480/20 **13/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, en el marco del ART. 12 Inciso E de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Williams Randal	7.327.372	JNB982 GIL561	07/09/2020	03/08/2021
2	Zuppa Cristina Mabel	5.147.644	AC185CE	07/09/2020	09/01/2021
3	Cerda Amado	7.324.860	SYJ357	07/09/2020	07/09/2021
4	Rios Pazos Juan Ramon	7.815.378	ITQ736	09/09/2020	08/09/2021
5	Benaderet Raul	7.810.367	GPT028	09/09/2020	09/09/2021
6	Mare Hector Patricio	7.811.020	LYH820 AA684DQ	10/09/2020	08/09/2021
7	Korecki Martha	4.766.345	AD744SY	10/09/2020	09/08/2021
8	Larrinaga Nelly Sirha	2.722.284	LFE220	15/09/2020	11/09/2021
9	Masciarelli Hugo Roberto	6.640.494	AD769HV	15/09/2020	11/09/2021
10	Ali Mirta	4.713.996	OLK574	17/09/2020	15/09/2021
11	Mariqueo Manuel	7.330.521	VAD834	21/09/2020	08/07/2021
12	Baracat Nilda Mabel	4.161.731	LCH333 AD226NC	21/09/2020	16/09/2021
13	Triviño Saturnino Rolando	6.893.720	AB418BF	23/09/2020	21/09/2021
14	Mendez Ricardo	7.810.124	EYX186	08/06/2020	10/01/2021
15	Dominguez Maximo Marino	6.696.306	NOU454	05/06/2020	08/09/2021
16	Jeftimovich Elena Victoria	4.713.992	MBX578	25/09/2020	09/06/2021
17	Koch Matias	7.557.351	OUG800	07/07/2020	16/07/2021
18	Garzonio Hector Oscar	7.313.106	AB196VX	25/09/2020	15/09/2021

19	Massacese Juan Alberto	7.323.748	NOU698	25/09/2020	11/09/2021
20	Castillo Carmen Bernavela	4.463.540	AC803SC	01/10/2020	25/09/2020
21	Pazos Teresa Esther	3.928.249	UDV545	28/09/2020	28/09/2021
22	Santibañez Elsa	4.267.133	HAT453	01/10/2020	29/09/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1481/20 14/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A Nro. 200226/18 Centro de día Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Dos con Siete Centavos (\$419.272,07) conforme Orden de Pago N° 555/2020 correspondiente a GALENO ART por la suma de pesos Tres Mil Ciento Noventa y Siete con Noventa y Seis ctvs.(\$3.197,96), Orden de Pago N° 1053/2020 I.S.S y S por la suma de pesos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Ochenta y Cinco ctvs., 1060/2020 I.S.S y S por la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Un ctvs. (\$ 44.357.51), y la Orden de Pago 394/2020 de Personal Municipal por pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Setenta y Cinco ctvs. (\$277.764,75), 2-5-1-1-2 Personal Centro de Día, correspondientes al periodo 01/01/2020 al 31/01/2020 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1482/20 14/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A Nro. 200226/18 Centro de día Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de Trescientos Treinta y Dos Mil Cuarenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos (\$332.047,75) conforme Orden de Pago N° 1017/2020 correspondiente a GALENO ART por la suma de pesos Dos Mil Novecientos Veintiuno con Treinta y Dos ctvs. (\$2.921,32), Orden de Pago N° 1451/2020 I.S.S y S por la suma de pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintitrés con Ochenta y Tres ctvs. (\$82.123,83) y la Orden de Pago 832/2020 de Personal Municipal por pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Dos con Sesenta ctvs. (\$247.002,60), 2-5-1-1-2 Personal Centro de Día, correspondientes al periodo 01/02/2020 al 29/02/2020 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1483/20 14/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A Nro. 200226/18 Centro de día Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$356.363,59) conforme Orden de Pago N° 1232/2020 correspondiente a ASOCIART ART por la suma de pesos Dos Mil Quinientos Uno con cuarenta y Dos ctvs. (\$2.501,42), Orden de Pago N° 1881/2020 I.S.S y S por la suma de pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Treinta y Ocho ctvs. (\$118.585,38) y la Orden de Pago 1172/2020 de Personal Municipal por pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con Setenta y Nueve ctvs. (\$235.276,79), 2-5-1-1-2 Personal Centro de Día, correspondientes al periodo 01/03/2020 al 31/03/2020 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1484/20 14/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A Nro. 200226/18 Centro de día Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Noventa y Siete Centavos (\$347.851,97) conforme Orden de Pago N° 1536/2020 correspondiente a ASOCIART ART por la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Cuarenta y Seis ctvs. (\$2439,46), Orden de Pago N° 2247/2020 I.S.S y S por la suma de pesos Ciento Quince Mil Seiscientos Once con Sesenta y Cuatro ctvs. (\$115.611,64) y la Orden de Pago 1444/2020 de Personal Municipal por pesos Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos con Ochenta y Siete ctvs. (\$229.800,87),2-5-1-1-2 Personal Centro de Día, correspondientes al periodo 01/04/2020 al 30/04/2020 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1485/20 14/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A Nro. 200226/18 Centro de día Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con Veinticinco Centavos (\$364.229,25) conforme Orden de Pago N° 1831/2020 correspondiente a Asociart ART por la suma de pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Veintidós ctvs. (\$2557,22), Orden de Pago N° 2456/20 I.S.S y S por la suma de pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Noventa con Sesenta y Ocho ctvs. (\$121.590,68) y la Orden de Pago 1740/2020 de Personal Municipal por pesos Doscientos Cuarenta Mil Ochenta y Uno con 31/100 ctvs. (\$240.081,31), 2-5-1-1-2 Personal Centro de Día, correspondientes al periodo 01/05/2020 al 31/05/2020 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1486/20

14/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Establézcase La Portada de acceso a Esquel sobre la Ruta Nacional N°259 (puesto N°625), como primer punto de control, donde realizarán sus funciones, el personal de la Policía del Chubut, de la Policía Federal Argentina, de Salud perteneciente al Área Programática Esquel y de la Dirección de Bromatología, Dirección de Comercio y Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Esquel

ART. 2: Establézcase como trabajos esenciales todas aquellas actividades urgentes, impostergables que no cuentan con personal local que pudiera resolverlo; o las llevadas a cabo por personal de emergencia, gobierno nacional, provincial, Municipal, diplomáticos, transportistas.

ART. 3: El Aislamiento Intermitente será de carácter obligatorio para todas aquellas personas que realicen tareas esenciales que provengan de una provincia diferente a Chubut, o de aquellas localidades chubutenses que tengan circulación comunitaria de COVID-19, o aquellas indicadas por Área Programática Noroeste.

ART. 4: Los permisos de circulación implican necesariamente, que el ingreso a la ciudad es para realizar la actividad esencial, y que es de índole personal e individual (por ello se otorgarán en forma individual no incluyendo acompañantes o familiares)

ART. 5: Una vez presentada la documentación (permisos de circulación nacional y/o provincial; PCR negativa), y realizados los controles sanitarios, deberán completar una declaración jurada, en su ingreso por LA PORTADA ESQUEL, indicando institución u organismo para el cual realizará el trabajo, lugar de permanencia en la ciudad (si lo amerita), lugar donde realizará su trabajo esencial y tiempo de permanencia estimado, para así favorecer el control por parte del personal de salud.

ART. 6: Una vez ingresado a la ciudad, mantendrá el distanciamiento obligatorio de 2mt entre personas, utilizará el barbijo o tapabocas, no compartirá elementos y seguirá todas las pautas de bioseguridad de público conocimiento; sólo permanecerá en los lugares de trabajo y lugar de residencia, declarados en el Art. Anterior. No pudiendo circular ni deambular por la ciudad o mantener reuniones con personas locales.

ART. 7: En el lugar de trabajo, se dará aviso de su llegada y se activará el protocolo interno para evitar el encuentro con personal local. La institución u organismo para la cual realiza el trabajo será la responsable de facilitar alimentación u otros requerimientos de la persona a fin de garantizar la no de ambulación de la misma por la ciudad, asimismo será corresponsable en el cumplimiento de lo especificado en la presente norma.

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1487/20

14/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Declarar Fracasado el Ofrecimiento Público N° 02/2020 correspondiente al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Esquel por resultar inconvenientes las dos propuestas presentadas y solicitando a la Secretaria de Ambiente un análisis minucioso respecto de las exigencias para la realización de un nuevo llamado a ofrecimiento público.

ART. 2: Notificar a los oferentes el resultado recaído en el presente Ofrecimiento Público N° 02/2020.-

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a la liberación y devolución de la garantía de oferta obrante a fs. 51 correspondiente a la firma de Transporte Dario de Germán Crescencio Villalva y a fs 121 correspondiente a Transportes Jacobsen SRL; en los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Expte Adm. 24/2020.-

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1488/20

14/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el certificado N° 1 y el acta de inicio general, de la Obra, “Cordón Cuneta en calle 9 de Julio entre calle Dante Brozzi y calle Guido Spano del B° Martin Miguel de Güemes” por un importe total de Pesos Setecientos ochenta y seis mil setecientos setenta y ocho c/64 ctvos. (\$ 786.778,64) a la contratista “Simeoni e Hijos Empresa constructora y de obras viales S.R.L.” por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Abonar, la suma de pesos Setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve c/ 71 ctvos. (\$ 747.439,71) a la contratista “Simeoni e Hijos empresa constructora y de obras viales S.R.L.”, CUIT. 30-58627835-1, representada por el Sr. Luis Santiago Simeoni DNI 95.309.333 en su carácter de Socio Gerente, por los trabajos ejecutados, aplicada la retención del 5% de Fondo de Reparación.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago del Certificado N° 1, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: 2-4-2-2-2-24 “Obra Pública Ley VII N° 72 – Cordón Cuneta y veredas”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 131/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Olga Miryhan Esposito, DNI N°:14.672.050, la deuda devengada hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza en concepto de patente automotor que mantiene con la Municipalidad de Esquel, correspondiente a dos vehículos identificados como objeto: R 0014001, Marca: Sangyong Istana y objeto: R 0028358, Marca: Fiat Palio Weekend Adventure.

ART. 2: Eximase hasta el 31/12/2020, del pago de patente automotor correspondiente a los vehículos identificados de acuerdo a lo citado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 131/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 132/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase al Sr. Adrián Colinecul DNI N°7.820.698 los intereses que afectan al Inmueble identificado como: Objeto: I0010916, ubicado en la calle Brown N° 1601 de la ciudad de Esquel, devengados hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

ART. 2: Otorgase al Sr. Adrián Colinecul DNI N°7.820.698, un plan especial de pago por la deuda resultante del Art. 1°, del mismo inmueble, que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios consistente en veinte (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos ochocientos veinte (\$ 820,00) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 3: El plan especial de pago otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco días (45) corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 132/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 133/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Carmen Coñueñir DNIN° 24.584.427 los intereses de la deuda correspondiente al Inmueble identificado como: Objeto: I0009062 – Rivera Vicente – Coñueñir Carmen, ubicado en la calle Los Chingolos s/n del B° Baden 1 de la ciudad de Esquel, devengados hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

ART. 2: Otorgase a la Sra. Carmen Coñueñir DNIN° 24.584.427, un plan especial de pago por la deuda resultante del Art.1°, del mismo inmueble, que mantiene con la Municipalidad de Esquel, consistente en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350,00) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 3: El plan especial de pago otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco días (45) corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 133/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 134/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Nidia Nahuelquir DNI N°21.517.964 los intereses de la deuda que afectan al Inmueble identificado como: Objeto: I0011910, ubicado en la calle Carlos Gardel N° 353 del B° Ceferino de la ciudad de Esquel, devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

ART. 2: Otorgase a la Sra. Nidia Nahuelquir DNIN°21.517.964, un plan especial de pago por la deuda resultante del Art.1°, del mismo inmueble, que mantiene con la Municipalidad de Esquel, consistente en veinte

(20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350,00) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 3: El plan especial de pago otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco días (45) corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 134/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 135/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con cada uno de los Señores Pablo Daniel Barrionuevo, DNI. N° 30.190.915 y Domingo Cipriano Cardenas, DNI. N° 13.733.725 un Convenio de Comodato por la parcela que se les designe, que son parte del inmueble identificado Catastralmente como: Cir. 3 – Sector 3 – Macizo 15 – Parcelas 3 y 4 (dato provisorio) conforme croquis adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza.

ART. 2: El Convenio de Comodato, autorizado por la presente Ordenanza, deberá contemplar las siguientes consideraciones:

La duración del Comodato no podrá ser superior a los dos (2) años desde la firma del Convenio.

Conservación, delimitación y cerramiento del predio por parte de los Comodatarios con el uso exclusivo para el desarrollo de sus actividades en los plazos y etapas que le fije la Comodante.

Contratar los seguros correspondientes a las actividades que se desarrollen en el predio.

Cualquier otra consideración que las Secretarías de Turismo y Producción y la de Ambiente del Municipio de Esquel, crea conveniente incorporar en el Convenio. -

ART. 3: Una vez suscripto el convenio, remitirlo al HCD para su ratificación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 135/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 136/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1276/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, la cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 136/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 137/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Excepcionese el cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano con respecto a las medidas mínimas y superficie total exigidas de las parcelas que surjan del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble identificado Catastralmente como: Chacra 18 – Mzas. 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 del lugar denominado “Valle Chico” de esta ciudad conforme Expte. P. 877-19 adjunto como Anexo I a la presente ordenanza.

ART. 2: Declárase “Tierra Fiscal Disponible a las Parcelas fiscales que surjan del Plano aprobado, conforme lo establecido en el Art. 2° de la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 137/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 138/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Otórgase a la Asociación Civil Pan y Esperanza Eskel, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 para llevar a cabo la construcción de su sede social, en el lote identificado catastralmente como Cir. 1 – S: 3 Mza. 67 – Parcela 5 de nuestra ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza 134/14.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 138/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 139/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Convenio de apertura de calle celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Sra. Selva Argentina Hernández, DNI. N° 14.738.705 en todas sus partes desafectándose del dominio público la sup. 2284,38 ms.2 traza de la calle en el Expte. P. 501-06 de Mensura Particular con Deslinde y aceptando la cesión de la superficie proximada 1613,42 ms.2 de la Parcela 37 – Cir. 3 – Sector 1 con destino a calle pública, conforme croquis adjunto y copia del Plano de Mensura Particular con Redistribución como Anexo I de la presente.

ART. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para el cumplimiento del convenio relacionado en el Artículo que antecede.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 139/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 140/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Créase por la presente el Registro Municipal de Entidades Deportivas de la ciudad, en el que podrán inscribirse todas aquellas asociaciones sin fines de lucro, con personería jurídica, cuyo objeto esencial, establecido en los estatutos y verificado en la práctica, sea el desarrollo de actividades de interés social, deportivo, benéfico y en general de cooperación con el bienestar de la comunidad.

ART. 2: Designase a la Secretaría de Deportes y Recreación, como área responsable de la puesta en funcionamiento del Registro, así como también llevar a cabo la función de asesoramiento con aquellas entidades que desarrollen actividades de índole deportiva a efectos que puedan ser asesoradas para la obtención de personería jurídica.

ART. 3: Toda entidad que cumpla con las finalidades enunciadas en el artículo 1°, podrá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas, cumplimentando previamente los siguientes recaudos:

Tener domicilio real y legal en Esquel.

Período mínimo de funcionamiento de 24 meses continuos anteriores a la inscripción.

ART. 4: Las entidades que reúnan las condiciones reglamentarias para su inscripción deberán remitir a las autoridades municipales correspondientes, el formulario de solicitud que como Anexo I forma parte de la presente, adjuntando la documentación digitalizada que a continuación se detalla:

a) Nombre de la entidad.

b) Ubicación. Domicilio.

c) Fecha de fundación (copia del acta).

d) Número de personería jurídica (copia).

e) Copia de estatutos debidamente aprobados.

f) Memoria y balance del último ejercicio.

g) Nombre y apellido de las personas que integran la Comisión Directiva, con documentos de identidad y domicilio.

h) Reseña de actividades del último ejercicio.

ART. 5: La Secretaría de Deportes y Recreación informará si la documentación presentada está de acuerdo con los requisitos exigidos por la presente Ordenanza.

ART. 6: A la entidad inscripta en el Registro a que se refiere la presente se le expedirá la certificación con el número correspondiente. Su plazo de vigencia es de un año y se renovará presentando la documentación requerida en la presente.

ART. 7: Las entidades que hayan obtenido el registro de inscripción, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) **Derechos:**

1. Proponer acciones y colaborar en el diseño e implementación de los diferentes programas, planes, campañas, actividades, etc..
2. Recibir información o programas de capacitación, asesoramiento técnico e informático, planes, campañas, subsidios como así también toda información de interés, de acuerdo a los fines sociales de cada entidad.

b) Obligaciones:

1. Comunicar al Registro Municipal de Entidades Deportivas:

Una vez realizada la Asamblea Anual Ordinaria, están obligados dentro de los quince (15) días posteriores, a enviar al Registro la siguiente documentación:

- Copia del acta de asamblea.
- Nómina de las nuevas autoridades.
- Actualización de domicilio.
- Memoria y balance del ejercicio fenecido, conforme a los plazos legales.
- Copia del inventario actualizado.
- Reseña de las actividades realizadas en bien de la comunidad durante el último ejercicio.

Informar al Registro Municipal de Entidades Deportivas:

1. Todo cambio de sus órganos directivos y de la fiscalización como así también si hubiera cambios de domicilio.
2. Comunicar al Registro dentro de los treinta (30) días de percibir todo subsidio otorgado a nivel local, provincial, nacional e internacional.

ART. 8: La Secretaría de Deportes y Recreación organizará el Registro al que se alude en el artículo 1° con todos los datos de cada una de las entidades inscriptas, iniciando el legajo respectivo, el que se mantendrá debidamente actualizado y digitalizado con la documentación pertinente.

ART. 9: Serán suspendidas del Registro Municipal de Entidades Deportivas aquellas entidades que no cumplieren lo establecido en la presente. Si dentro de los treinta (30) días de recibida la comunicación de suspensión la entidad presentara la documentación adeudada, se le restituirá automáticamente el Registro. En caso contrario será dada de baja del mismo, notificando a la entidad y al Fondo de Desarrollo Deportivo la resolución adoptada.

ART. 10: La entidad cuya inscripción fuera denegada o dada de baja por incumplimiento de las prescripciones de la presente Ordenanza, podrá solicitar nueva inscripción una vez transcurridos seis (6) meses de la resolución que dispone la medida.

ART. 11: Créase una Base de Datos de Entidades Deportivas, en el cual se registrará y sistematizará toda información relacionada con las entidades de bien público, reconocidas por el municipio. En dicha base se incluirá todo dato referente a los subsidios otorgados a nivel local, provincial, nacional e internacional a cada una de sus entidades.

ART. 12: Derógase toda otra disposición anterior que se oponga a la presente Ordenanza

ART. 13: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 140/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 141/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Adherir en todos sus términos a la Ley N° 27.554 “Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19”.

ART. 2: Declárese de Interés Municipal la “Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19”. Creada mediante Ley N° 27.554.

ART. 3: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, será la autoridad de aplicación para la licencia especial por 2 (dos) días, para donantes voluntarios de Plasma Sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 141/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 142/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos, el Convenio de colaboración, suscripto entre la Asociación de Volantes del Oeste del Chubut (AVOCH) y la Municipalidad de Esquel, de fecha 31 de Agosto del corriente año, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 142/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 143/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Nominase como “Antonio Torrejon” a la plazoleta ubicada en Av. Alvear de 1100 a 1149, según el croquis adjunto como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 143/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 144/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Nominase como “Gabino Diaz- Pioneros” a la plazoleta ubicada en Av. Holdich entre las calles Malvinas Argentinas y Lezana, según el croquis adjunto como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 144/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 145/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Nominase como: “Los Vecinalistas” a la plazoleta ubicada en Av. Ameghino entre las calles Brown y Urquiza, según el croquis adjunto como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 24 de Septiembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/20, registrada como Ordenanza N° 145/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 146/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Nominase como “Vivian Jones” a la Residencia Deportiva Municipal, ubicada en Av. Alvear 2203 de nuestra ciudad.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 8 de Octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 20/20, registrada como Ordenanza N° 146/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 15 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 148/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Otorgase al Sr. Miguel Angel Freddo DNI N°: 26.067.978, un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de Derechos de Edificación, por el inmueble de su propiedad identificado como objeto: I0014609, con domicilio en la calle: Pje. Tito Roberts 2325 Dto. N° 13 B° Siprosalud, de la ciudad de Esquel, consistente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050,00) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 2: El plan especial de pago otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco días (45) corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 8 de Octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 20/20, registrada como Ordenanza N° 148/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 15 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 149/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Excepcione el cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano con respecto a las medidas mínimas de frente y superficie total de las parcelas que surjan del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble identificado Catastralmente como Cir. 3 – Sector 6 – Manzana 36 – Parcela 1 ubicada en Pje. Mendoza y Pasaje sin Nombre del Barrio Ceferino de esta ciudad, conforme proyecto que se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Declárese “Tierra Fiscal Disponible” a las Parcelas fiscales que surjan del Plano aprobado, conforme lo establecido en el Art. 2° de la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 8 de Octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 20/20, registrada como Ordenanza N° 149/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 15 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 150/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial XIII N°22 Registro de Deudores Alimentantes Morosos (RAM).

ART. 2: No se podrá designar como funcionarios/as, en la administración pública Municipal, a quienes se encuentren incluidos/as en el Registro de Deudores Alimentantes Morosos. (Artículo 8° - Ley XIII N°22).

ART. 3: El alimentante moroso quedará inhabilitado automáticamente a partir de la inscripción en el RAM para ser designado, ascendido o transferido a cualquier cargo de la planta permanente, transitoria del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante o del Juzgado Municipal de Faltas. (Artículo 10° - Ley XIII N°22)

ART. 4: Los proveedores o contratistas del Departamento Ejecutivo Municipal, deben como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que NO se encuentren incluidos en el registro. En el caso de las personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimiento por la totalidad de sus directivos/as (Artículo 17° - Ley XIII N°22)

ART. 5: Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación industrial y local con habilitación acordada cambie de titularidad debe requerirse al registro de deudores alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sea persona física o los máximos responsables en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedara perfeccionada hasta tanto se regularice la situación. El trámite de regulación deberá ser cumplimentado en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

ART. 6: Para el otorgamiento o adjudicación de tierras fiscales, microcréditos y/o cualquier otro programa Municipal, será requisito la presentación del certificado donde conste que el titular, no se encuentra incluido en el registro.

ART. 7: Será requisito, para acceder a planes de pago, quita o financiaciones de deuda por impuesto, multas, tasas y otra deuda por cualquier otro concepto con el erario público, presentar el certificado que conste que el titular no se encuentre incluido en el registro.

ART. 8: Comunicar la presente Ordenanza a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los Juzgados de Familia N° 1 y 2 de la Circunscripción Judicial Esquel, a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Esquel y a la Delegación del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

ART. 9: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

Esquel, 8 de Octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 20/20, registrada como Ordenanza N° 150/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 15 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 152/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Nominase con el nombre de “República de Lituania”, en honor a los Inmigrantes lituanos pioneros que se encuentran en nuestra ciudad, a la plazoleta ubicada sobre la Avenida Irigoyen entre Avda. Alvear y calle Sáenz Peña.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

Esquel, 8 de Octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 20/20, registrada como Ordenanza N° 152/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 15 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 153/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonanse al Sr. Juan Carlos Diaz, DNI: 7.849.198 los intereses devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, que afectan al Inmueble identificado como: Objeto: I0004807, ubicado en Pje. Nahuelpán B° Sargento Cabral N° 73 de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Otorgase al Sr. Juan Carlos Diaz, DNI: 7.849.198 un plan especial de pago por la deuda resultante del Art. 1° de la Presente Ordenanza, del mismo inmueble, que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios consistente en: veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450,00) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 3: El plan especial de pago otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco días (45) corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 8 de Octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 20/20, registrada como Ordenanza N° 153/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 15 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE
